



CENAPRECE- DG - 1369 -2018

México, Ciudad de México., a 15 de febrero de 2018.

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE – 7 - 2018**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS.****P R E S E N T E**

Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV , 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152 y 154 d la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por lo que se confiere al Titular del CENAPRECE la facultad de declarar la situación de Urgencia, emergencia o desastre epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base a la información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes y reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Epidemiología (DGE), detectó información y datos que significan una afectación originada por la presencia de casos de Leishmaniasis cutánea, causadas por especies de protozoarios de genero *Leishmania sp*, que ponen en riesgo la salud pública de la población.

Que el 15 de febrero de 2018, el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión extraordinaria, se reunió para analizar la información que el SINAVE le proporcionó; acordando, según consta en Minuta de la Reunión de Trabajo de esa fecha, exhortar al titular del CENAPRECE, declarar la situación de Emergencia Epidemiológica por la probabilidad de que los brotes de Leishmaniasis se conviertan en una epidemia

Con base en lo anterior se determinó procedente emitir lo siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE – 7 - 2018, CON EL FIN DE QUE NUESTRO PAÍS PUEDA ACCEDER AL MEDICAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES CON LEISHMANIASIS.**

Primero.- Se declara en emergencia epidemiológica, dado al incremento significativo en el número de casos de Leishmaniasis y la falta de disponibilidad del medicamento, y exhorta a las autoridades sanitarias estatales a convocar a sesión permanente del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, para que intensifiquen las acciones de Vigilancia Epidemiológica, prevención y control de las Leishmaniasis.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud, y brindar el apoyo que le sea requerido por dicha dependencia para atender esta necesidad.

Tercero.- se comunica que el CENAPRECE instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas que registran el mayor número de casos, las medidas generales y específicas que se estime pertinente para prevenir y controlar la transmisión de la Leishmaniasis.

Atentamente

El titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Dr. Jesús Felipe González Roldán

C.c.p. Dr. José Narro Robles. Secretario de Salud. Presente

Dr. Pablo Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente